ACTA No. 01 - 2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL SUCRE			
CIUDAD Y FECHA:	Sincelejo, 5 de febrero de 2.026	**HORA INICIO:** 03:00 p.m.	**HORA FIN:** 04:30 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Sede Boston	**REGIONAL:** Sucre	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día propuesto
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Saludo del director(e) Álvaro Manuel Villareal Díaz a los miembros del Consejo Directivo
5. Solicitud de autorización para suscribir convenios Docencia Servicio SENA – Empresas Sociales del Estado ESE Centro de Salud - El Roble y ESE Hospital Santa Catalina de SENA – Sucre, para la práctica de los aprendices relacionados con programas de salud, autorizados en Acta 08 del 26 de agosto 2025
6. Solicitud de autorización para suscribir convenio cadena de formación SENA – CECAR, autorizado en Acta 07 del 27 de noviembre de 2024
7. Solicitud de autorización para suscribir convenio docencia servicio SENA - Clínica Las Peñitas, para la práctica de los aprendices relacionados con programas de salud
8. Designación de los tres (3) miembros que conformaran el Comité Regional de Vivienda, de que trata el Acuerdo 12 de 2014 SENA del Consejo Directivo Nacional.
9. Presentación de Lineamientos Plan de Acción SENA 2026
10. Análisis de la ejecución del Plan de Acción 2025 del Consejo Directivo Regional Sucre
11. Elaboración, Aprobación y socialización del Plan de Acción 2026 del Consejo Directivo Regional Sucre
12. Proposiciones y varios

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Desarrollar reunión ordinaria del Consejo Directivo Regional Sucre, de conformidad a lo establecido en el Capítulo III, artículo 18 de la Ley 119 de 1994.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. La presidenta del Consejo Directivo Luisa Fernanda Pérez Rodríguez, saludó a los presentes, procedió a realizar el respectivo llamado a lista y verificó el quórum. Se encontraban presentes y respondieron al llamado a lista las

siguientes personas: Elba Barrera Gallón, en representación de ACOPI con voz y voto, José Matías Escudero Romero en representación de FENALCO con voz y voto, Tatiana María Bohorquez Verbel delegada por José Ángel Bohórquez Jiménez en representación de la ANUC con voz y voto; Luisa Fernanda Pérez Rodríguez experta designada por la Gobernadora del Departamento de Sucre con voz y voto y Álvaro Manuel Villareal Díaz, Director Regional(e), con voz sin voto, con lo cual se verificó que hay quórum deliberatorio y decisorio.

2. Astryd Conde Romero secretaria del Consejo Directivo, leyó el orden del día propuesto, el cual fue aprobado por los miembros del Consejo Directivo.

3. La secretaría del Consejo Directivo, Astryd Conde Romero, leyó el Acta 12 del 22 de diciembre de 2025, la cual fue aprobada por los miembros del Consejo Directivo, luego de hacer lectura de esta y que se pusiera a consideración su aprobación.

4. El director regional(e) Álvaro Villareal Díaz saludó a los miembros del consejo directivo, dándoles a conocer que su nombramiento como encargado de la Regional Sucre con funciones de subdirector del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, fue una designación por directriz del presidente de la república, resaltando que siendo coherente con su programa de gobierno, aspira a tener una dirección que sea humana, que corrija los problemas que ha venido tenido la Regional, que en su rol de instructor y de directivo sindical pudo constatar, por lo que será coherente con la defensa de los derechos de los trabajadores, de la institucionalidad y de los programas del gobierno del presidente Gustavo Petro, estando abierto y dispuesto a trabajar en equipo.

La consejera Luisa Fernanda Pérez le da la bienvenida al nuevo director(e), recordando que en la última sesión del consejo directivo del año 2025 se quedó con el compromiso de trabajar articuladamente con todas las entidades que hacen parte del consejo directivo, las que pueden ayudar, independientemente de las diferencias que se tengan, en pro de los sucreños que necesitan fortalecer el departamento de Sucre, resaltando que como consejeros están para ayudar a lograr que se pueda cumplir con todos los productos del Plan Nacional de Desarrollo, pidiendo que en calidad de consejeros los tengan en cuenta no solo para aprobar, debiendo tener reuniones previas o mesas técnicas que permitan guiar la administración, buscando la unión de todos en busca de que pueda funcionar bien la Regional, esperando se dé la estabilidad administrativa.

5. El profesional Carlos Ordosgoitia, antes de presentar las solicitudes de autorización de firmas de convenios de docencia servicio con las Empresas Sociales del Estado ESE Centro de Salud - El Roble y ESE Hospital Santa Catalina de SENA – Sucre, compartió la consulta realizada sobre la viabilidad de que la Regional Sucre pudiera suscribir dichos convenios frente a las restricciones de la Ley de Garantía, estableciéndose que dichos convenios son interadministrativos, que según lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, son acuerdos entre entidades públicas para el cumplimiento de fines estatales mediante cooperación institucional y que de conformidad al Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, las restricciones de la Ley de

Garantías Electorales NO aplica a convenios interadministrativos, pues estos no constituyen una modalidad de contratación directa según el Estatuto General de Contratación (Ley 1150 de 2007). Adicionalmente dio a conocer la excepción que establece que la prohibición NO aplica a convenios interadministrativos a título gratuito (sin ejecución de recursos públicos), según lo establece la Circular 006 de 2025: "la prohibición no resulta aplicable a convenios interadministrativos a título gratuito, los cuales pueden celebrarse válidamente durante la vigencia de la mencionada restricción".

El profesional Carlos Ordosgoitia resaltó que adicionalmente frente a la consulta sobre la autorización que debe dar el Consejo Directivo Regional, se aclara que según el numeral 3 del artículo 24 del Decreto 249 de 2004, los directores regionales deben obtener autorización del Consejo Directivo Regional para suscribir convenios con entidades públicas, autorización que no está prohibida por la Ley de Garantías, pues se trata de un acto de gobierno interno, no de ejecución de recursos, resaltando que el Decreto 780 de 2016 NO establece restricciones especiales para convenios docencia-servicio durante periodos electorales y por el contrario, promueve este tipo de alianzas para fortalecer la formación en salud y su autorización es un acto de gobierno interno previo, que no constituye "contratación directa" ni "celebración de convenio" prohibida por la Ley 996 de 2005.

Realizada las aclaraciones del caso, Carlos Ordosgoitia solicitó a nombre del director autorización para suscribir convenios Docencia Servicio SENA – Empresas Sociales del Estado ESE Centro de Salud - El Roble y ESE Hospital Santa Catalina de SENA – Sucre, para la práctica de los aprendices relacionados con programas de salud, dando a conocer que el objeto de dichos convenios es:

- Establecer las bases de cooperación y coordinación entre EL SENA y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE - SUCRE en el desarrollo integrado de relaciones docencia - servicio de programas académicos en las áreas de la salud y,
- Establecer las bases de cooperación y coordinación entre EL SENA y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE SENA DE SUCRE - SUCRE en el desarrollo integrado de relaciones docencia - servicio de programas académicos en las áreas de la salud.

El profesional Ordosgoitia recordó que en Acta 08 del 26 de agosto de 2025, en calidad de miembros del Consejo Directivo, se autorizó suscribir convenios con la mayoría de las Empresas Sociales del Estado ESE Municipales del departamento de Sucre, dentro de las que se encontraban las ESE Centro de Salud - El Roble y ESE Hospital Santa Catalina de SENA – Sucre, pero que no lograron ser firmados el año anterior, por no utilizar las mencionadas ESE, SECOP ii, ante lo cual están en proceso del trámite para realizar el cambio, lo que les permitirá hacer parte de la política del gobierno nacional de buscar fortalecer las ESE municipales con Auxiliares de Promotores de Salud, que deben ser capacitados por el SENA, entrando a considerarse como personal auxiliar en las áreas de la salud.

Carlos Ordosgoitia recordó que las competencias transversales de dicha formación se van a impartir de manera virtual y las competencias técnicas in situ, agrupando varias ESE abriendo unas 11 fichas.

El profesional Carlos Ordosgoitia, le da a conocer a la consejera Luisa Fernanda Pérez que estos convenios docencia – servicio son convenios establecidos por un decreto especial, siendo convenios de la misionalidad del SENA, sin recursos económicos, ante la inquietud de la consejera sobre qué tipo de convenio son, presentando el profesional, la minuta estandarizada que se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, arts.193 y 247, Decretos 1038 de 1995 y al igual que lo estipulado en el Decreto 2376 del 1 de julio de 2010 y el Acuerdo 000003 del 12 de mayo de 2003 del Consejo Nacional para el Desarrollo del Talento Humano del área de la Salud, que definen y regulan la relación docencia servicio para los programas de formación de talento humano en salud, sin perjuicio de que por voluntad de las partes se convenga en normas adicionales.

El consejero José Escudero quiso saber si el personal que se va a capacitar debe venir a las instalaciones del SENA, informándole Carlos Ordosgoitia al consejero, que el instructor va a las ESE donde se realizarán las formaciones, resaltando que la etapa práctica será realizada en las mismas ESE y son formaciones solo para personas vinculadas a ellas, constituyéndose en una formación cerrada o especial.

La consejera Luisa Fernanda Pérez dio a conocer que adicional a lo argumentado por el profesional Carlos Ordosgoitia, sobre las restricciones de la Ley de Garantía, el Concepto 108621 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública en su Artículo 33. Restricciones a la contratación pública, establece que queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias" y resaltó que Colombia Compra Eficiente establece que si se puede celebrar convenios interadministrativos a titulo gratuito.

Los miembros del Consejo Directivo, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas y que de conformidad a lo expresado por el funcionario SENA es un convenio no restringido por la ley de garantía, aprueban que el director de la Regional Sucre firme el convenio con las Empresas Sociales del Estado - ESE Centro de Salud - El Roble y ESE Hospital Santa Catalina de SENA – Sucre; cuyo objeto es: "Establecer las bases de cooperación y coordinación entre EL SENA y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en el desarrollo integrado de relaciones docencia - servicio de programas académicos en las áreas de la salud".

La consejera Luisa Pérez solicitó se les facilitara a los consejeros el hacerle seguimiento a todas las autorizaciones que se conceden al director para firmar convenios, presentándoles informes periódicos sobre su ejecución.

6. El profesional de Formación Profesional encargado de los convenios del grupo de formación Carlos Ordosgoitia, presentó a nombre de la administración solicitud de autorización para suscribir convenio de Cadena de Formación SENA – CECAR, convenio con entidad privada, que no implica transferencia monetaria y cuyo objeto es: desarrollar acciones entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR que tengan como propósito facilitar la formación profesional en programas académicos, la articulación académica y facilitar la capacitación de la población estudiantil de ambas entidades, utilizando de manera conjunta recursos humanos, técnicos, académicos, materiales, científicos e investigativos en las áreas que sean de interés común para ambas instituciones, en beneficio de las comunidades y los sectores productivos.

El director(e) Álvaro Villareal, informó que inicialmente CECAR solicitó los diseños curriculares de las formaciones tituladas para analizarlas a fin de determinar cuáles competencias se les reconoce al aprendiz y determinar las competencias o créditos reconocidos.

Los miembros del Consejo Directivo, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas y que de conformidad a lo expresado por el funcionario SENA es un convenio no restringido por la ley de garantía, aprueban que el director de la Regional Sucre firme el convenio de cadena de formación con la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, cuyo objeto es: desarrollar acciones entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR que tengan como propósito facilitar la formación profesional en programas académicos, la articulación académica y facilitar la capacitación de la población estudiantil de ambas entidades, utilizando de manera conjunta recursos humanos, técnicos, académicos, materiales, científicos e investigativos en las áreas que sean de interés común para ambas instituciones, en beneficio de las comunidades y los sectores productivos.

7. Carlos Ordosgoitia solicitó autorización para que el director(e) suscriba convenio docencia servicio SENA - Clínica Las Peñitas, convenio con entidad privada, que no implica transferencia monetaria, para la práctica de los aprendices relacionados con programas de salud, resaltando que el anterior convenio se encuentra en proceso de liquidación, que debe contar con el informe de ejecución de los 10 años de vigencia del convenio.

El objeto del convenio es establecer las bases de cooperación y coordinación entre EL SENA y LA CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S, en el desarrollo integrado de relaciones docencia - servicio de programas académicos en las áreas de la salud, dando a conocer el borrador de convenio que estable adicional al objeto, el marco legal, definiciones, principios de la relación docencia – servicio, ámbito de aplicación, deberes y responsabilidades de la Clínica Las Peñitas SAS, obligaciones del SENA, obligaciones generales, contraprestación, coordinación, seguimiento y evaluación de la relación docencia – servicio, funciones del comité docencia – servicio, régimen disciplinario, régimen de personal y seguridad social, estudiantes, causales de terminación, del personal docente, solución de controversias, no cesión, domicilio, confidencialidad, anexos, vigencia, perfeccionamiento e integralidad convenio electrónico.

El funcionario Ordosgoitia da a conocer que este convenio se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, arts.193 y 247, Decretos 1038 de 1995 y al igual que lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación”, modificado parcialmente por el Decreto 1330 de 2019, así mismo, por el Decreto 2376 del 1 de julio de 2010 compilado por el Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y el Acuerdo 000003 del 12 de mayo de 2003 del Consejo Nacional para el Desarrollo del Talento Humano del área de la Salud, que define y regula la relación docencia servicio para los programas de formación de talento humano en salud, sin perjuicio de que por voluntad de las partes se convenga en normas adicionales.

Carlos Ordosgoitia dio a conocer que para efecto de suscribir convenio docencia – servicio con las clínicas estas deben entregar una certificación del Ministerio de Salud y Protección Social donde a través de una auditoria se estable que cumplen con los ambientes de prácticas.

La consejera Luisa Pérez solicita, que para las próximas autorizaciones de convenios se envíen con anticipación las minutas de los convenios para previo análisis de estos.

Los miembros del Consejo Directivo, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas y que de conformidad a lo expresado por el funcionario SENA es un convenio no restringido por la ley de garantía, aprueban que el director de la Regional Sucre firme el convenio docencia servicio SENA - Clínica Las Peñitas, cuyo objeto es: establecer las bases de cooperación y coordinación entre EL SENA y LA CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S, en el desarrollo integrado de relaciones docencia - servicio de programas académicos en las áreas de la salud.

8. El funcionario del grupo de Talento Humano Jaime Carlos Solano encargado de lo concerniente a préstamos de vivienda, solicitó a los miembros del consejo directivo se designaran los tres (3) miembros que conformaran el Comité Regional de Vivienda, recordando que de conformidad al reglamento interno del Comité Nacional de Vivienda del SENA debe estar conformado entre otros, por tres(3) miembros del Consejo Directivo, quienes actuaran con voz y voto en las sesiones del comité, uno de ellos actuará como presidente y uno de los cuales será escogido entre los consejeros representantes de las confederaciones de trabajadores.

Los miembros del consejo directivo designan como miembros del Comité de vivienda de la Regional Sucre a Samuel Santos como representante de la CUT, Elba Barrera Gallón, en representación de ACOPI y José Escudero Romero en representación de FENALCO.

9. La dinamizadora de Planeación Jenny Valencia Salcedo, presentó el Plan de Acción del SENA del año 2026, “**ACELERASENA2.0**” resaltando que dicho plan responde al cumplimiento del plan de desarrollo 2022 - 2026 “Colombia potencia Mundial de la vida”, al Modelo integrado de planeación y gestión MIPG (Decreto 612 de 2018)

y al Plan estratégico Institucional SENA 2023 – 2026, cuyos vectores son: CampeSENA, Full Popular, Reforma laboral y Primera matricula.

La dinamizadora dio a conocer que el marco estructural del plan de acción responde a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:
* ODS 4 – Educación de calidad: Ampliar el acceso a una formación técnica y tecnológica pertinente, inclusiva y de calidad.
* ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico: Impulsar el empleo formal, la productividad laboral y el desarrollo de capacidades emprendedoras.
* ODS 10 – Reducción de las desigualdades: Promover la inclusión social y económica de poblaciones vulnerables mediante estrategias de formación diferencial, territorial y comunitaria.

La dinamizadora de Planeación Jenny Valencia presentó las metas establecidas para este año 2026 que se encuentran registradas en el aplicativo TAYANA, resaltando que las metas de formación de tecnólogos son de 1.746 cupos, de técnicos es de 15.158 cupos, de operarios es de 198 cupos, de auxiliares es de 283 cupos, para un total de formación titulada de 17.380 cupos. Adicionalmente dio a conocer la meta de formaciones complementarias de 80.450 cupos, para un gran total de 97.830 cupos de formación profesional integral.

La consejera Luisa Pérez pregunto cuál era la diferencia de tecnólogo virtual y a distancia, a lo que respondió el director(e) Álvaro Villareal, que la principal diferencia es la presencialidad, ya que la formación virtual del SENA es 100% en línea, permitiendo flexibilidad total desde cualquier lugar, mientras que la formación a distancia combina un alto componente virtual con encuentros presenciales obligatorios (aproximadamente 70% virtual - 30% presencial), requiriendo residir cerca del centro de formación. Adicionalmente informó que Full Popular es una estrategia que certifica, capacita y fortalece los saberes empíricos de trabajadores de la economía popular en Colombia (tenderos, recicladores, artesanos, etc.), a fin de darle respuesta a la consejera Pérez que preguntó al respecto.

Jenny Valencia informó que esta meta obedece a la planeación indicativa que se define el año anterior, ante la inquietud de la consejera Pérez de saber si dichas metas fueron proyectadas el año pasado. La consejera Elba Barrera consideró que en calidad de consejeros deben presentar una propuesta sobre algunas formaciones que se consideran pertinentes para la región, a lo que se une la consejera Pérez resaltando la necesidad de formación que se requerirá para dar respuesta a los juegos nacionales 2027 y al proyecto con cooperación internacional para generar energía con cascarilla de arroz que sería muy pertinente para el Palomar. La secretaría recordó que se debe hacer una propuesta formal al comité de dirección.

Sobre el presupuesto asignado para la vigencia 2026, la dinamizadora Jenny Valencia dio a conocer que por despacho de dirección se recibió $57.057.116.426, frente a un presupuesto de $9.303.472.077 del año 2025 y por

Centro se recibió $36.673.009.837 frente a $35.710.942.912 del año 2025, presentando los valores asignados por rubros tanto de despacho como por centro.

El director(e) Álvaro Villareal al referirse a la diferencia del presupuesto de despacho de dirección del 2026 frente al del año 2025, informó que obedece a que se le asignó a la Regional Sucre la contratación Región Caribe 2 del servicio de vigilancia y servicios generales, ante la inquietud de los consejeros de conocer a que se debía la diferencia presupuestal.

La consejera Elba Barrera al referirse a los materiales de formación quiso saber si ya se tiene definido ¿cómo se va a lograr que no se repita lo de los años anteriores en que no se entregaban a tiempo? El director(e) Álvaro Villareal dio a conocer que lo primero que hizo después de tomar posesión fue reunir al coordinador de formación y a los coordinadores académicos para definir la necesidad de los materiales de formación, asegurando que este año se va a corregir las practicas erradas, de manera que las entregas sean oportunas de acuerdo con las directrices dadas.

La dinamizadora de planeación Jenny Valencia resaltó que el presupuesto de materiales de formación que se le asignó a la Regional depende de la proyección de las necesidades de las formaciones contempladas en la planeación indicativa.

La dinamizadora de Planeación Jenny Valencia dio a conocer que para el año 2026 se contrataran 492 instructores, de los cuales 159 son de regular de centro, 178 de articulación con la media, 85 de CampeSENA, 9 de Full Popular, 9 de FIC, 51 de victima y 1 instructor campesino. Adicionalmente informó que se contratarían 160 personas para servicios personales administrativos, 130 de apoyo administrativo de destinación especifica y 30 de apoyo administrativo de libre destinación.

La consejera Elba Barrera con respecto a la contratación de servicios personales que quedaron pendiente de contratar, de conformidad a lo informado al respecto por el director(e) Álvaro Villareal, consultó ¿cómo se va a proceder al respecto? El abogado Boris Palencia jurídico de la regional, indicó que se debe pedir autorización al director general para autorizar solicitar al Ministerio del Interior, o realizar solicitud por parte del mismo director general, para que el Ministerio apruebe una solicitud de consulta a la sala de consulta del servicio civil del consejo de estado quien es la entidad competente para expedir un concepto de los más de 100 contratistas que no fueron contratados, ante la restricción de la Ley de Garantías, sobre la importancia de su contratación.

10. La secretaria del Consejo Directivo Astryd Conde, presentó la ejecución del Plan de Acción del Consejo Directivo de la Regional de Sucre del año 2025:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL SUCRE							
CONSEJO DIRECTIVO							
PLAN DE ACCION 2025							
OBJETIVO:	Contribuir al desarrollo de las acciones regionales en el marco de las políticas, planes y programas nacionales y las normas correspondientes, mediante asesorías, autorizaciones, recomendaciones, seguimiento y evaluación de la gestión territorial, para el cumplimiento de la misión Institucional en el departamento de Sucre.						
CRITERIO:	Decreto 249 de 2004, Decreto 2520 de 2013						
ALCANCE:	Seguimiento y acompañamiento a la gestión de los procesos que se desarrollan en el SENA Regional Sucre.						
N°	**FUNCIÓN**	**ACTIVIDAD**	**META**	**INDICADOR**	**FRECUENCIA**	**EJEC %**	**EVIDENCIA**
1	Elegir al presidente del Consejo para periodos de un (1) año.	Realizar elección del presidente del Consejo Directivo para la vigencia 2025.	Un (1) presidente elegido	Presidente elegido	Anual	100%	Acta 01 del 30/01/2025 y Acta 08 del 26/08/2025
2	Promover los servicios del SENA ante los sectores económicos, laborales y sociales que representan y coadyuvan a la realización de los fines que persigue.	Promocionar, por parte de los consejeros, los servicios del SENA en eventos masivos realizados por las instituciones que representan.	Dos (4) promociones del portafolio SENA	Promoción de Portafolio de Servicios SENA: (# de promociones de portafolio / 4) *100	Anual	0%	No se presentaron evidencias de haberse promocionado el portafolio de servicio SENA
3	Proponer al director general del SENA la apertura de programas de Formación Profesional Integral, de acuerdo con las necesidades sociales y empresariales, y el plan de desarrollo del Departamento o del Distrito Capital.	Recoger las necesidades de los actores empresariales, representantes de gremio, sobre nuevas iniciativas con respecto a los programas de formación que requieran las empresas, para proponer al Centro de Formación.	Cinco (5) propuestas de programas requeridos por el sector empresarial y/o gremios	Propuestas de programas de formación requeridos por empresarios y/o gremios: (# de propuestas presentadas por empresarios y/o gremios / 5) *100	Anual	0%	No se hicieron propuestas formales al comité de dirección de la regional

4	Estudiar los informes anuales u ocasionales que sobre la marcha de la institución debe rendir el director regional o Distrital y presentar a este y al director general las observaciones a que haya lugar.	Analizar y realizar observaciones sobre el Informe de Gestión presentado por el director regional en audiencia pública de rendición de cuentas	Un (1) Informe de Gestión analizado y con observaciones	Informe de Gestión de Rendición de Cuentas analizado y con observaciones	Anual	0%	Informe de gestión compartido el 15/11/2025 sin respuesta de análisis y observaciones
5	Velar por la realización de las acciones de coordinación, relacionamiento y monitoreo de los planes y programas institucionales que se desarrollen en su jurisdicción.	Solicitar informe sobre la ejecución del programa CampeSENA y Full Popular	Dos (2) Informes sobre programa CampeSENA y Full Popular	Informe programa CampeSENA y Full Popular: Informe de PC y FP presentados / 2) *100	Anual	50%	Acta 11 del 11/12/2025
		Solicitar un informe sobre los resultados de las convocatorias del Fondo Emprender	Informe sobre el 100% de convocatorias Fondo Emprender	Convocatorias Fondo Emprender: (# de informes presentados sobre convocatorias FE / # de convocatorias abiertas FE) *100	Anual	100%	Acta 09 del 29/09/2025 Acta 11 del 11/12/2025
6	Velar por el cumplimiento de la cobertura, flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia de los programas y acciones de Formación Profesional Integral y de los demás servicios institucionales que se desarrollen en su jurisdicción, de conformidad con los indicadores de gestión definidos para cada período lectivo y proponer al director regional o	Autorizar al director regional la firma de convenios con entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación.	Autorización del 100% de Convenios con entidades públicas y privadas presentados	Convenios Interadministrativos autorizados: (# de convenios autorizados / # de convenios interadministrativo-firmados) *100	Anual	100%	Acta 06 del 04/07/2025 Convenio Docencia Servicio Clínica Las Peñitas S.A.S – Clínica Oftalmológica de Sincelejo S.A.S Acta 08 del 26/08/2025 Convenios Docencia Servicio Empresas Sociales del Estado - ESE Municipales y Convenio Docencia Servicio Clínica Salud Social de Sincelejo.

	Distrital, según el caso, los ajustes y correctivos necesarios.	Autorizar al director regional la solicitud de autorización de solicitud de registros calificados de los programas del nivel tecnológico	Autorización del 100% de solicitudes de autorización de programas tecnológicos	Solicitudes de registro calificados: (# de solicitudes de registros calificados autorizados / # de solicitudes de registro calificados presentadas	Anual	100%	Acta 07 del 22/07/2025 Desarrollo de colecciones para la industria de la moda para Sincelejo, Desarrollo de procesos de Mercadeo para Sincelejo y Santiago de Tolú e Implementación de Infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para Sincelejo
7	Elaborar su plan anual de trabajo, con metas e indicadores de gestión y remitirlo al Consejo Directivo Nacional.	Elaborar, socializar y aprobar el plan anual de trabajo para la vigencia 2025	Un (1) plan de trabajo	Plan de Trabajo 2025 del Consejo Directivo	Anual	100%	Acta 03 del 28/03/2025
8	Monitorear la contratación de instructores que ejecute el respectivo subdirector de Centro, la cual se adelantará utilizando los bancos de contratistas y de instructores inscritos en los sistemas de información del Sena.	Solicitar informe de la contratación de instructores del Centro, para hacer seguimiento al proceso.	Un (1) Informe de la contratación de Instructores	Informe de la contratación de Instructores	Anual	100%	Acta 05 del 09/06/2025
		Solicitar expedientes de 2 contratos de instructores por cada programa (Regular de Centro, Victimas, CampeSENA, Articulación, FIC, Virtual…) para verificar el cumplimiento del proceso y requisitos exigidos	Dos (2) contratos de instructores monitoreados de cada programa de formación	Contratos de Instructores Monitoreados: (# de expedientes de contratos de instructores revisados / 2* cada programa de formación) *100	Anual	0%	No se solicitaron los expedientes de instructores contratistas para su revisión

9	Evaluar las acciones que realiza el director regional o Distrital, encaminadas al cumplimiento de la misión de la entidad.	Hacer seguimiento a los Indicadores de Gestión de la Regional Sucre del año 2.025	Un (1) Seguimientos a la Gestión de la Regional	Evaluación de Gestión Regional: (# de evaluaciones de gestión / 1) *100	Anual	100%	Acta 07 del 22/07/2025
		Hacer seguimiento a los planes de mejoras resultados de auditorías, de autoevaluación y de registros calificados. (cuando se dé)	Dos (2) seguimientos a planes de mejoras resultados de auditorias	Seguimientos a planes de mejoras: (# de seguimientos a planes de mejoras / 2) *100	Anual	50%	Acta 08 del 26/08/2025
10	Dictar su propio reglamento, el cual contemplará entre otros aspectos, la periodicidad de sus reuniones, y sus mecanismos de citación.	Actualizar el reglamento del Consejo Directivo Regional Sucre	Un (1) Reglamento del Consejo Directivo Actualizado	Reglamento del Consejo Directivo Actualizado	Anual	0%	No se actualizó el reglamento del Consejo Directivo
COMITÉ TÉCNICO DE CENTRO							
1	Promover y articular la respuesta y el portafolio de servicios del Centro o Centros, a las necesidades de las empresas y los trabajadores, de conformidad con las políticas y objetivos institucionales.	Hacer seguimiento a las solicitudes realizadas por las empresas	Dos (2) seguimientos a las respuestas dadas a las solicitudes empresariales	Seguimientos a las solicitudes empresariales: (# de seguimientos realizados a las solicitudes empresariales / 2) * 100	Anual	50%	Acta 10 del 04/11/2025

2	Evaluar por lo menos dos veces al año, el funcionamiento del Centro o los Centros que conforman el encadenamiento productivo, y formular las recomendaciones pertinentes al respectivo director regional o del Distrito Capital, presentando por escrito el respectivo informe.	Evaluar la gestión del Centro y presentar recomendaciones por escrito pertinentes con base en los informes de gestión del Centro de Formación	Dos (2) Evaluaciones de la gestión del Centro por escrito	Evaluación de la Gestión del Centro: (# de evaluaciones de la gestión del Centro / 2) *100	Anual	100%	Acta 02 del 6/03/2025 sin recomendaciones. Acta 10 del 4/11/2025 sin recomendaciones
3	Elaborar el plan anual de trabajo del Comité, con metas e indicadores de gestión y remitirlo al Consejo Regional o Distrital, según el caso.	Elaborar, socializar y aprobar el plan anual de trabajo para la vigencia 2025	Un (1) plan de trabajo	Plan de Trabajo 2025 del Consejo Directivo en calidad de Comité Técnico de Centro	Anual	100%	Acta 03 del 28/03/2025

11. Los miembros del Consejo Directivo, dieron a conocer que se reunirán a elaborar su Plan de Acción 2026 para aprobarlo y darlo a conocer en la próxima sesión del Consejo Directivo.

12. El director(e) Álvaro Villareal informó que probablemente el director general viene el 11 de febrero a Chinulito para el proceso de aprobación de un proyecto de la ruta del Mono Tití.

Los consejeros solicitaron al director se estudiara la posibilidad de que se les facilite el uso del parqueadero cuando hay sesión, a lo que el director indicó que el hará la respectiva gestión para que cuenten con ello el día en que se requiera.

CONCLUSIONES

El director(e) Álvaro Manuel Villareal Díaz saludó a los miembros del Consejo Directivo

Se autorizó al director suscribir convenios Docencia Servicio SENA – Empresas Sociales del Estado ESE Centro de Salud - El Roble y ESE Hospital Santa Catalina de SENA – Sucre, cuyo objeto es: establecer las bases de cooperación y coordinación entre EL SENA y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE SUCRE y

entre EL SENA y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE SENA DE SUCRE - SUCRE en el desarrollo integrado de relaciones docencia - servicio de programas académicos en las áreas de la salud.

Se autorizó al director suscribir convenio cadena de formación SENA – CECAR, cuyo objeto es: desarrollar acciones entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE – CECAR que tengan como propósito facilitar la formación profesional en programas académicos, la articulación académica y facilitar la capacitación de la población estudiantil de ambas entidades, utilizando de manera conjunta recursos humanos, técnicos, académicos, materiales, científicos e investigativos en las áreas que sean de interés común para ambas instituciones, en beneficio de las comunidades y los sectores productivos.

Se autorizó al director suscribir convenio docencia servicio SENA - Clínica Las Peñitas, cuyo objeto es: establecer las bases de cooperación y coordinación entre EL SENA y LA CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S, en el desarrollo integrado de relaciones docencia - servicio de programas académicos en las áreas de la salud.

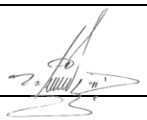
Se designaron a Samuel Santos Trespalacio, Elba Barrera Gallón y José Escudero Romero como miembros que conformaran el Comité Regional de Vivienda.

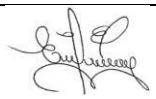
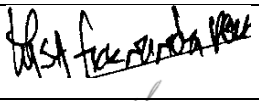
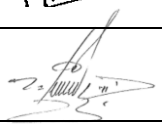
Se presentaron los lineamientos del Plan de Acción SENA 2026

Se analizó la ejecución del Plan de Acción 2025 del Consejo Directivo Regional Sucre

Se decidió por parte de los consejeros que se presentaría en la próxima sesión el Plan de Acción 2026 del Consejo Directivo.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Enviar presentación a miembros del Consejo Directivo	12/02/2026	Astryd Conde Romero - secretaria	
Enviar con antelación las minutas de los convenios cuando sean sujetos a ser autorizados	Antes de la fecha de la sesión	Astryd Conde Romero - secretaria	
Facilitar parqueadero a los consejeros cuando haya sesiones	Fecha de las sesiones	Álvaro Villareal Díaz - Director(e)	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Elba Barrera Gallón	Consejera ACOPI	SI		
José Escudero Romero	Consejero FENALCO	SI		p/ 
Iván Augusto Alonso Antequera	Consejero MINTRABAJO	SI	No Asistió	-
Tatiana Bohórquez Verbel	Consejero ANUC	SI		P/ 
Samuel Santos Trespalacio	Consejero CUT	SI	No Asistió	-
Luisa Fernanda Pérez Rodríguez	Consejera Gobernación	SI		
Álvaro Manuel Villareal Díaz	Director(e) SENA	SI		
Astryd Conde Romero	Secretaria SENA	SI		
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				